



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

16 MAR. 2017

DECRETO N°

383

VISTOS Y CONSIDERANDO:

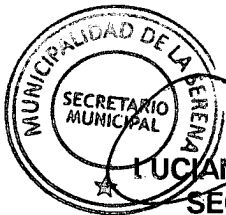
El Decreto Alcaldicio N° 1175 de fecha 17 de marzo de 2016, mediante el cual se aprueba Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Juan XXIII, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan XXIII, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de fecha 4 de enero de 2017, del Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de fecha 11 de enero de 2017, del Secretario Municipal, mediante el cual informa acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1050 de fecha 21 de diciembre de 2016; el Ord. N° 07/325, de fecha 3 de febrero de 2017, del Director Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/432 de fecha 10 de febrero de 2017, del Director Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N° 148 de fecha 28 de febrero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el Ord. N° 3645 de fecha 10 de marzo de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUEBENSE** Modificación Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, de fecha 31 de enero de 2017, suscrito entre el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JUAN XXIII REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Presidenta, doña **ZAIDA BRAVO PASTÉN**; la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), don **FERNANDO VELÁSQUEZ BRZOVIC**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Seremi Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
 - Dideco -Programa Quiero Mi Barrio
 - Departamento de Personal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica -Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MRS/mscg.

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JUAN XXIII
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 31 del mes de Enero del 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan XXIII, de la comuna de La Serena, en adelante e indistintamente "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta doña Zaida Bravo Pasten, ambos domiciliados en calle Arauco N° 2.965, comuna de La Serena; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Coquimbo, en adelante e indistintamente la "SEREMI" o "el SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial Subrogante don Fernando Velasquez Brzovic, ambos con domicilio en Pasaje Santa Ines N° 70, comuna de La Serena y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" o "el Municipio", representada, según se acreditará, por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Prat N° 541, comuna de La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de Diciembre de 2015, entre la SEREMI, el MUNICIPIO y el C.V.D., se suscribió el Contrato de Barrio, dentro del marco del Programa "Recuperación de Barrios", hoy "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativo al barrio "Juan XXIII", de la Comuna de La Serena, en los términos que se señalan en dicha convención, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 990 de la SEREMI, de fecha 23 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la SEREMI, el MUNICIPIO y el C.V.D., vienen de común acuerdo en modificar el referido Contrato de Barrio, en el sentido de reemplazar íntegramente su cláusula cuarta por la del siguiente tenor:

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$ 430.749.975 (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de "Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario", según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Eje Arauco entre Calles Fresia y José María Caro.	Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017
2	Mejoramiento Eje Arauco entre Calles Emilio Bello y Fresia.	Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017
3	Recuperación e Implementación Plaza San Francisco.	Áreas Verdes, Equipamiento, Compra de elementos destinados a espacio público, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017
4	Mejoramiento Eje José María Caro, entre Lincoyan y Tucapel.	Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017

TERCERO: Los fundamentos de esta modificación de contrato corresponden al cambio de nombre de los proyectos priorizados en puntos 1, 2 y 4 del cuadro precedente, de acuerdo a lo siguiente:

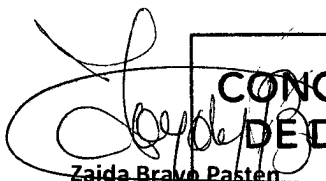



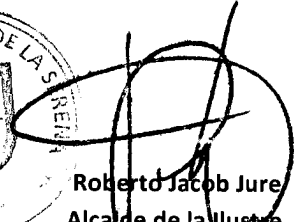
- 1- En el Contrato de Barrio el proyecto denominado "Recuperación: acceso a pasajes Av. Arauco" consideraba solamente la intervención en accesos de pasajes correspondientes a la vereda sur de la Avenida Arauco. Sin embargo, por requerimientos de diseño ha sido necesario modificar el proyecto, de manera de incorporar la intervención también en la vereda norte, con el fin de generar un mejoramiento integral del eje Arauco, entre las calles Fresia y José María Caro.
- 2- En el Contrato de Barrio el proyecto denominado "Mejoramiento de platabanda, vereda norte Avda. Arauco" consideraba solamente la intervención en la vereda norte de un tramo de la Avenida Arauco. Sin embargo, por requerimientos de diseño ha sido necesario modificar el proyecto, de manera de incorporar la intervención también en la vereda sur y así generar un mejoramiento integral del eje Arauco, entre las calles Emilio Bello y Fresia.
- 3- En el Contrato de Barrio el proyecto denominado "Habilitación y Recuperación Eje José María Caro" no especificaba en su nombre los tramos de intervención. Dado que el proyecto no contempla todo el eje y con el propósito de definir el área específica de intervención del proyecto, el que corresponde al tramo entre las calles Lincoyan y Tucapel, se modifica el nombre del proyecto.

CUARTO: En todas aquellas estipulaciones no modificadas y en aquellas que no resulten incompatibles con el presente instrumento, se mantiene vigente el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula primera anterior. En consecuencia, ambos instrumentos constituirán uno solo para todos los efectos legales.



QUINTO: La presente modificación de contrato, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en seis ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte

DECIMO: La personería de doña Zaida Bravo Pasten como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan XXIII, de la comuna de La Serena, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 24 de Noviembre de 2015; la personería de don Fernando Velasquez Brzovic como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(s), consta en la Resolución Exenta N° 169 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03 de Octubre de 1990; y la personería de don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N°4167, de fecha 06 de Diciembre de 2016.


CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO
 Zaida Bravo Pasten
 Presidenta del CVD Barrio Juan XXIII
"Mejorando mi barrio"
 Barrio Juan XXIII, La Serena



 Roberto Jacob Jure
 Alcalde de la Ilustre
 Municipalidad de La Serena.


 DIRECCION
 ASESORIA
 JURIDICA



 Fernando Velasquez Brzovic
 SEREMI de Vivienda y Urbanismo(S)
 Región de Coquimbo.


 MINVU IV REGION
 ASESOR JURIDICO
 Secretaría Regional Ministerial


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 IV REGION
 DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
 UNIDAD BARRIOS
 DIRECCION NIDECO



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JUAN XXIII, DE LA COMUNA DE LA SERENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 /

LA SERENA 28 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 14, de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Recuperación de Barrios, PARTIDA: 18, CAPÍTULO: 01, PROGRAMA: 04.
- c) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) El Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 15 de Abril de 2015, por don Roberto Jacob Jure, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Erwin Miranda Veloz, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 233, de fecha 4 de Mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- e) El Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Juan XXIII", de la Comuna de La Serena, suscrito con fecha 5 de Mayo de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 243, de fecha 8 de Mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- f) El Contrato de Barrio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Juan XXIII" de la Comuna de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 990, de fecha 23 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.

- g) La Modificación del Convenio de Implementación, singularizado en letra e), de los Vistos, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada mediante Resolución Exenta N° 993, de fecha 23 de Diciembre de 2015.
- h) La Modificación de Contrato de Barrio, suscrito con fecha 31 de Enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Juan XXIII", de la Comuna de La Serena.
- i) El Decreto N° 46 (V. y U.), de fecha 28 de Marzo de 2014 que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación de Contrato de Barrio, suscrito con fecha 31 de Enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Juan XXIII", de la Comuna de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JUAN XXIII
REGIÓN DE COQUIMBO**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 31 del mes de Enero del 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan XXIII, de la comuna de La Serena, en adelante e indistintamente "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta doña Zaida Bravo Pasten, ambos domiciliados en calle Arauco N° 2.965, comuna de La Serena; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Coquimbo, en adelante e indistintamente la "SEREMI" o "el SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial Subrogante don Fernando Velasquez Brzovic, ambos con domicilio en Pasaje Santa Ines N° 70, comuna de La Serena y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" o "el

Municipio", representada, según se acreditará, por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Prat N° 541, comuna de La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de Diciembre de 2015, entre la SEREMI, el MUNICIPIO y el C.V.D., se suscribió el Contrato de Barrio, dentro del marco del Programa "Recuperación de Barrios", hoy "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativo al barrio "Juan XXIII", de la Comuna de La Serena, en los términos que se señalan en dicha convención, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 990 de la SEREMI, de fecha 23 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la SEREMI, el MUNICIPIO y el C.V.D., vienen de común acuerdo en modificar el referido Contrato de Barrio, en el sentido de reemplazar íntegramente su cláusula cuarta por la del siguiente tenor:

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$ 430.749.975 (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de "Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario", según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Eje Arauco entre Calles Fresia y José María Caro.	Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017
2	Mejoramiento Eje Arauco entre Calles Emilio Bello y Fresia.	Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017
3	Recuperación e Implementación Plaza San Francisco.	Áreas Verdes, Equipamiento, Compra de elementos destinados a espacio público, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017
4	Mejoramiento Eje José María Caro, entre Lincoyan y Tucapel.	Áreas Verdes, Circulación, Obras Complementarias y Mobiliario.	2017

TERCERO: Los fundamentos de esta modificación de contrato corresponden al cambio de nombre de los proyectos priorizados en puntos 1, 2 y 4 del cuadro precedente, de acuerdo a lo siguiente:

- 1- En el Contrato de Barrio el proyecto denominado "Recuperación: acceso a pasajes Av. Arauco" consideraba solamente la intervención en accesos de pasajes correspondientes a la vereda sur de la Avenida Arauco. Sin embargo, por requerimientos de diseño ha sido necesario modificar el proyecto, de manera de incorporar la intervención también en la vereda norte, con el fin de generar un mejoramiento integral del eje Arauco, entre las calles Fresia y José María Caro.
- 2- En el Contrato de Barrio el proyecto denominado "Mejoramiento de platabanda, vereda norte Avda. Arauco" consideraba solamente la intervención en la vereda norte de un tramo de la Avenida Arauco. Sin embargo, por requerimientos de diseño ha sido necesario modificar el proyecto, de manera de incorporar la intervención también en la vereda sur y así generar un mejoramiento integral del eje Arauco, entre las calles Emilio Bello y Fresia.

3- En el Contrato de Barrio el proyecto denominado "Habilitación y Recuperación Eje José María Caro" no especificaba en su nombre los tramos de intervención. Dado que el proyecto no contempla todo el eje y con el propósito de definir el área específica de intervención del proyecto, el que corresponde al tramo entre las calles Lincoyan y Tucapel, se modifica el nombre del proyecto.

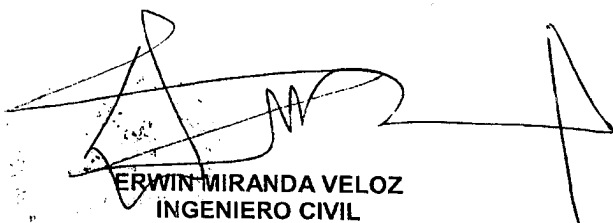
CUARTO: En todas aquellas estipulaciones no modificadas y en aquellas que no resulten incompatibles con el presente instrumento, se mantiene vigente el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula primera anterior. En consecuencia, ambos instrumentos constituirán uno solo para todos los efectos legales.

QUINTO: La presente modificación de contrato, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en seis ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte

DECIMO: La personería de doña Zaida Bravo Pasten como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan XXIII, de la comuna de La Serena, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 24 de Noviembre de 2015; la personería de don Fernando Velasquez Brzovic como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(s), consta en la Resolución Exenta N° 169 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03 de Octubre de 1990; y la personería de don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

APARECEN FIRMAS ILEGIBLES SOBRE: FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC SEREMI MINVU(S) REGIÓN DE COQUIMBO; ROBERTO JACOB JURE, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; PRESIDENTA ZAIDA BRAVO PASTEN C.V.D. BARRIO "JUAN XXIII", COMUNA DE LA SERENA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ERWIN MIRANDA VELOZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO**



MINVU/SEREMI

DISTRIBUCIÓN:

- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN DE COQUIMBO
- SECRETARIO EJECUTIVO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
- ASESOR JURIDICO SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- OFICINA DE PARTES